## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 136 -2016-ANA-DARH

Lima:

1 3 JUN 2016

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 74257-2016, presentado por el señor Arturo Peña Carrillo, Presidente de Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, solicitando la aprobación de su adecuación a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, siendo su actual denominación: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos:

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hidricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hidricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157.

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, con Resolución Directoral N°4181-2015-ANA-AAA-JZV, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Tumbes – Clase B, estando conformada por los subsectores hidráulicos: Rica Playa - Oidor, Margen Izquierda, Pampas de Hospital, San Juan de la Virgen, Puerto El Cura - Pampa Grande, La Tuna, Romero y El Palmar, Matapalo, Zarumilla y Casitas;

Que, el Informe Técnico N° 005-2016-ANA-DARH-DUMA-JOMF, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para aprobar la adecuación de la Junta de Usuarios y recomienda se le otorgue un plazo no mayor de seis (06) meses para presentar los siguientes instrumentos señalados en el literal c) del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA.

Que, la solicitud ingresó con anterioridad al 31 de marzo del 2016, por lo que en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; resulta factible aprobar su adecuación con eficacia anticipada a esa fecha con el fin de compatibilizar su funcionamiento conforme a la regulación establecida en el marco legal actual que rige a las organizaciones de usuarios de agua;







Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por la Resolución Jefatural Nº 105-2015-ANA.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, con eficacia al 31 de marzo del 2016; a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual queda denominada como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, conformado por los usuarios comprendidos en el Sector Hidráulico Menor Tumbes – Clase B.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica a su cargo y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que la Junta de Usuarios presente los siguientes instrumentos:

- a. Inventario de infraestructura hidráulica actualizado elaborado conforme a la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, que aprueba el Reglamento para la Formulación y Actualización del inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada.
- b. Plan Multianual de Inversiones.
- c. Programa de Distribución de Agua.
- d. Manual de Operación y Mantenimiento.
- e. Equipo técnico y administrativo especializado.
- f. Padrón de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, aprobado en Asamblea General de fecha 23 de febrero del 2016, que consta de veinte y dos (22) folios y que en copia certificada por esta Dirección forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a su titular y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Tumbes, para conocimiento.

Registrese y comuniquese,

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua

